



ORDEN de 9 de julio de 2010 por la que se realiza la convocatoria, para el ejercicio 2010, de subvenciones para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). (2010050236)

La disposición final primera del Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años), autoriza al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo la convocatoria, mediante órdenes, en sus correspondientes ediciones.

La Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo destinadas a entidades sin ánimo de lucro y empresas.

El día 12 de mayo de 2010, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2010 del Plan de Extensión e Impulso del Primer Ciclo de Educación Infantil Educa3, aprobado por la Conferencia Sectorial de Educación, asignando a Extremadura la cantidad de 2.433.680 €, una vez generado el correspondiente crédito presupuestario de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2.a) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, existen partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo, destinadas a las entidades públicas locales.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años), con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2010.
2. La finalidad de la subvención consistirá en sufragar parcialmente los gastos de:
 - Creación de nuevos centros.
 - Ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas.
 - Adecuación de espacios.
 - Equipamiento de bienes inventariables.
3. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación, y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años).

**Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán, según el supuesto de que se trate, en la forma y acompañadas de la documentación siguiente:

ENTIDADES PÚBLICAS:

- A) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:

- A.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrita por el representante legal de la Entidad.

- A.2. Proyecto de obra (o memoria valorada vinculante) de las obras a realizar en su caso, firmado por el técnico competente, con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil. Incluirá presupuesto pormenorizado de las obras a realizar con identificación del solar o del inmueble donde se pretende actuar y de las deficiencias que se pretenden corregir, en su caso.

- A.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.

- B) Para el equipamiento inventariable.

- B.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrito por el representante legal de la Entidad.

- B.2. Relación del equipamiento, tanto mobiliario o de instalaciones complementarias que se pretende adquirir, con indicación del centro a que será destinado y el presupuesto detallado de la misma.

- B.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.

- B.4. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia, si la entidad solicita subvención por primera vez.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

- A) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:



- A.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrita por el representante legal de la Entidad.
 - A.2. Proyecto de obra (o memoria valorada vinculante) de las obras a realizar en su caso, firmado por el técnico competente, con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil. Incluirá presupuesto pormenorizado de las obras a realizar con identificación del solar o del inmueble donde se pretende actuar y de las deficiencias que se pretenden corregir, en su caso.
 - A.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.
 - A.4. Fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a derecho la representación que ostenta el mandatario, si la entidad solicita la subvención por primera vez. Las Entidades que hayan concurrido a anteriores convocatorias y hayan aportado dicha documentación, deberán presentar declaración responsable de que no se ha producido circunstancia alguna que suponga modificación del contenido de dichos documentos, conforme al modelo del Anexo VII de la presente orden.
- B) Para el equipamiento inventariable:
- B.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrito por el representante legal de la Entidad.
 - B.2. Relación del equipamiento, tanto mobiliario o de instalaciones complementarias que se pretende adquirir, con indicación del centro a que será destinado y el presupuesto detallado de la misma.
 - B.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.
 - B.4. Fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a derecho la representación que ostenta el mandatario, si la entidad solicita la subvención por primera vez. Las Entidades que hayan concurrido a anteriores convocatorias y hayan aportado dicha documentación, deberán presentar declaración responsable de que no se ha producido circunstancia alguna que suponga modificación del contenido de dichos documentos, conforme al modelo del Anexo VII de la presente orden.
 - B.5. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia, si la entidad solicita subvención por primera vez.

**EMPRESAS:**

A) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:

- A.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrita por el representante legal de la Empresa.
- A.2. Proyecto de obra (o memoria valorada vinculante) de las obras a realizar en su caso, firmado por el técnico competente, con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil. Incluirá presupuesto pormenorizado de las obras a realizar con identificación del solar o del inmueble donde se pretende actuar y de las deficiencias que se pretenden corregir, en su caso.
- A.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.
- A.4. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la naturaleza jurídica de la empresa solicitante, así como, en su caso, documentación que acredite conforme a derecho la representación que ostenta el mandatario, si la entidad solicita la subvención por primera vez. Las empresas que hayan concurrido a anteriores convocatorias y hayan aportado dicha documentación, deberán presentar declaración responsable de que no se ha producido circunstancia alguna que suponga modificación del contenido de dichos documentos, conforme al modelo del Anexo VII de la presente orden.

B) Para el equipamiento inventariable:

- B.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrito por el representante legal de la Empresa.
- B.2. Relación del equipamiento, tanto mobiliario o de instalaciones complementarias que se pretende adquirir, con indicación del centro a que será destinado y el presupuesto detallado de la misma.
- B.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.
- B.4. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la naturaleza jurídica de la empresa solicitante, así como, en su caso, documentación que acredite conforme a derecho la representación que ostenta el mandatario, si la entidad solicita la subvención por primera vez. Las empresas que hayan concurrido a anteriores convocatorias y hayan aportado dicha documentación, deberán presentar declaración responsable de que no se ha producido circunstancia alguna que suponga modificación del contenido de dichos documentos, conforme al modelo del Anexo VII de la presente orden.
- B.5. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia.



2. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Igualdad y Empleo y podrán ser presentadas en la Consejería de Igualdad y Empleo (Avda. de Extremadura, 43, 06800, de Mérida), así como en cualquiera de los lugares descritos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Las empresas deberán presentar acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura previamente a la concesión y al pago.
4. Con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de la subvención y, en su caso, al pago de las subvenciones, el órgano gestor de las ayudas comprobará de oficio que el beneficiario de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
5. A efectos de acreditar lo establecido en los dos apartados anteriores, los interesados podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor de la ayuda conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Si la entidad no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las referidas circunstancias deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.
6. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en la que se hará constar dicha circunstancia, así como los hechos producidos y las normas aplicables.

Artículo 4. Plazo de resolución y silencio administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Artículo 5. Documentación previa al pago.

1. Las entidades públicas beneficiarias deberán presentar ante el órgano instructor, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:



a) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del Acuerdo aprobado por el Pleno u órgano competente de la Corporación, en el que se deberá recoger el compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 10 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Para el equipamiento inventariable:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Pleno u órgano de la Corporación que corresponda, y en el que se deberá recoger el compromiso de la Corporación de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las entidades privadas sin ánimo de lucro beneficiarias, deberán presentar ante el órgano instructor, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:

a) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Compromiso suscrito por el representante legal de la entidad de destinar el centro o servicio a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 10 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



b) Para el equipamiento inventariable:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Compromiso suscrito por el representante legal de la entidad de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las empresas beneficiarias, deberán presentar ante el órgano instructor, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:

a) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Aval bancario por importe mínimo del 55% del total de la ayuda concedida, que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- Compromiso suscrito por el representante legal de la entidad de destinar el centro o servicio a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 10 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Para el equipamiento inventariable:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Aval bancario por importe mínimo del 55% del total de la ayuda concedida, que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- Compromiso suscrito por el representante legal de la entidad de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 6. Cuantía de las ayudas.**

Para las entidades públicas, la cuantía individual máxima a otorgar en cada convocatoria no podrá ser superior al 90% del importe de la inversión a realizar para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento del centro de Educación Infantil. Para las entidades privadas sin ánimo de lucro y las empresas, la cuantía individual máxima a otorgar en cada convocatoria no podrá ser superior al 40% del importe de la inversión a realizar para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento del centro de Educación Infantil.

Artículo 7. Forma de pago y justificación de las cantidades recibidas.

1. En el caso de entidades públicas, recaída Resolución favorable, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas se realizará de la forma que se especifica en este apartado y con cargo a dos anualidades, abonando el primer 50% de la subvención concedida en el ejercicio presupuestario correspondiente a la resolución de la convocatoria y el 50% restante en el ejercicio presupuestario siguiente a la convocatoria:
 - a) El primer 50% imputable a la primera anualidad se abonará una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, estando en todo caso supeditado el pago a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo anterior.
 - b) El segundo y tercer pago imputables a la primera anualidad que corresponden al restante 50%, se abonará de la siguiente forma:
 - El abono del primer 25% se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%.
 - El abono del segundo 25% se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%.
 - c) La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Igualdad y Empleo antes del 30 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente a la convocatoria.
 - d) La justificación y pago del segundo 50%, correspondiente a la segunda anualidad se realizará, de la siguiente forma.
 - Un primer abono del 25% se efectuará, una vez presentada la justificación a la que se refiere en el apartado anterior.
 - Un segundo abono del 25% se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%.
 - Un tercer abono del 25% se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%.
 - Un último abono del 25% se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%.
 - e) La justificación del último 25% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Igualdad y Empleo antes del 15 de octubre del ejercicio presupuestario siguiente a la convocatoria.



2. En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro y de empresas, recaída Resolución favorable, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas se realizará de la siguiente forma:
 - a) El primer 50% de la subvención concedida se abonará una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, estando en todo caso supeditado el pago a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo anterior.
 - b) El segundo y tercer pago que corresponden al restante 50% de la subvención concedida, se abonará de la siguiente forma:
 - El abono del primer 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de septiembre del correspondiente ejercicio presupuestario.
 - El abono del segundo 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre del correspondiente ejercicio presupuestario.
 - c) La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Igualdad y Empleo antes del 28 de febrero del ejercicio presupuestario siguiente a la finalización de la correspondiente convocatoria.
3. La justificación de los gastos mencionada anteriormente se realizará mediante la presentación de certificado de gastos y pagos, en el caso de las entidades públicas suscrito por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su representante legal, y en el caso de las empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro suscrito por el Representante Legal de la Entidad, según el modelo establecido en el Anexo IV.
4. Las entidades privadas sin ánimo de lucro y las empresas deberán acompañar al certificado al que hace referencia el apartado anterior, copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución del proyecto financiado.
5. En el plazo de 15 días desde la recepción tanto del primer 50% como de los 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, el beneficiario deberá remitir a la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Empleo, certificación acreditativa del ingreso con destino al fin para la que ha sido concedido expedida, en el caso de las entidades públicas por el Interventor o Secretario y con el Visto Bueno de su Representante Legal, y en el caso de las empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro por el representante legal de la Entidad, según los modelos establecidos en los Anexos V y VI.
6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo, con fondos propios de las Entidades Públicas beneficiarias u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 1 de noviembre del ejercicio presupuestario siguiente a la convocatoria.
7. Las entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas beneficiarias deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención, antes del 28 de febrero del ejercicio presupuestario siguiente a la convocatoria. Las entidades públicas beneficiarias deberán presentar dicha declaración antes del 1 de noviembre del ejercicio presupuestario siguiente al de la convocatoria.

**Artículo 8. Financiación.**

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente orden tendrá como límite la cantidad de 1.675.000,00 de los cuales 925.000 euros, corresponden al ejercicio presupuestario 2010 y 750.000,00 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2011, de acuerdo con el siguiente desglose:

En la partida presupuestaria 14 01 252A 760 00 y código de proyecto 201014010002, financiado con transferencias del Estado, por un importe de 1.500.000,00 euros, de los cuales 750.000,00 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2010 y 750.000,00 euros al ejercicio 2011.

En la partida presupuestaria 14 03 252A 789 00 y código de proyecto 200814030005 un importe de 75.000 euros.

En la partida presupuestaria 14 03 252A 770 00 y código de proyecto 200814030012 un importe de 100.000 euros.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final primera.

Se faculta al Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda.

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1.j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 9 de julio de 2010.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Igualdad y Empleo
Secretaría General

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)

ENTIDAD: _____ **CIF:** _____

LOCALIDAD DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD: _____

PROVINCIA: _____

DATOS DE LA ENTIDAD

Representante Legal: _____ NIF: _____

Domicilio: C/Pl. _____ n° _____ Piso _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Tlfno. _____ Fax _____ Correo electrónico _____

Domicilio a efectos de notificaciones:

C/Pl. _____ n° _____ Piso _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Número del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura (Sólo los que solicitan subvención por primera vez):

Sí Indicar número RUECSS: _____

En trámite Fecha de inicio: _____

Autorización de la administración competente como Centro de primer ciclo de Educación Infantil (Sólo los que solicitan la subvención por primera vez)

Sí Indicar número y fecha de la orden _____

En trámite Fecha de inicio: _____

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención de euros para la realización de actuaciones en un Centro de Educación Infantil, al amparo de la Orden de de de ..., por la que se realiza la convocatoria para 2010 de subvenciones para financiar la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico/declaro que la Entidad/Empresa a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Datos descriptivos del proyecto.
- Anexo III: Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.
- Proyecto de obra (o memoria valorada vinculante) de la obra a realizar.
- Relación del equipamiento y presupuesto detallado del mismo.
- En el caso de solicitud de equipamiento, plano de distribución a escala del Centro si la entidad solicita subvención por primera vez.
- En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que se acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario de la Entidad, si la entidad solicita subvención por primera vez.
- En el caso de empresas, fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la naturaleza jurídica de la empresa solicitante, documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario, así como, en caso de no haber otorgado autorización al respecto, certificación de estar al corriente Haciendas estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

En..... a dede 2010
(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo prevenido en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



ANEXO II

DATOS DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL CENTRO

2. TIPO DE PROYECTO

- Creación de Centro
- Ampliación de espacios para la ampliación de plazas
- Adecuación de espacios
- Equipamiento de plazas existentes
- Equipamiento de nuevas plazas

3. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

4. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL CENTRO

Nº de habitantes: _____

Población comprendida entre los 0 y 3 años: _____

Existen los siguientes equipamientos en barrio o pueblo (especificar el número):

- Escuela Infantil pública (0-3)
- Centro de Educación Infantil privado (0-3)
- Colegio de Educación Infantil y primaria
- Otros Centros de atención a la infancia (especificar) _____



Breve descripción de la localidad o barrio:

5. INSTALACIONES DEL CENTRO

5.1. Situación actual de los Centros en funcionamiento:

Centro ubicado en un local exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior: _____

AULAS:

	Aula 1	Aula 2	Aula 3	Aula 4	Aula 5	Aula 6
Grupo de edad						
Metros cuadrados						

- Aula/s para menores de 1 año:

Disponen de espacio para preparación de alimentos visible y accesible **SÍ** **NO**

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ** **NO**

Disponen de área diferenciada para el descanso visible y accesible **SÍ** **NO**

- Aula/s para menores de 2 años:

Disponen de área diferenciada para descanso visible y accesible **SÍ** **NO**

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ** **NO**



- Aula/s para niños/as de 2 a 3 años:

Disponen de un aseo por aula visible y accesible **SÍ** **NO**
(2 lavabos y 2 inodoros mínimo)

(En caso de que existan aulas con las citadas características y otras que carezcan de ellas, especificar)

OTRAS DEPENDENCIAS (especificar m² de cada una de ellas):

Sala usos múltiples	m ²
Despachos.....	m ²
Aseo de personal.....	m ²
Sala de Profesores	m ²
Hall	m ²
Cocina.....	m ²
Otros (especificar):	
_____	m ²
_____	m ²
_____	m ²

PATIO (en m²) _____

5.2. Situación de los Centros una vez ejecutadas las obras.

Centro ubicado en un local exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior: _____

AULAS:

	Aula 1	Aula 2	Aula 3	Aula 4	Aula 5	Aula 6
Grupo de edad						
Metros cuadrados						

- Aula/s para menores de 1 año:

Disponen de espacio para preparación de alimentos visible y accesible **SÍ** **NO**

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ** **NO**

Disponen de área diferenciada para el descanso visible y accesible **SÍ** **NO**



- Aula/s para menores de 2 años:

Disponen de área diferenciada para descanso visible y accesible **SÍ** **NO**

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ** **NO**

- Aula/s para niños/as de 2 a 3 años:

Disponen de un aseo por aula visible y accesible **SÍ** **NO**
(2 lavabos y 2 inodoros mínimo)

(En caso de que existan aulas con las citadas características y otras que carezcan de ellas, especificar)

OTRAS DEPENDENCIAS (especificar m² de cada una de ellas):

Sala usos múltiples	m ²
Despachos.....	m ²
Aseo de personal.....	m ²
Sala de Profesores	m ²
Hall.....	m ²
Cocina.....	m ²
Otros (especificar):	
_____	m ²
_____	m ²
_____	m ²

PATIO (en m²) _____

6. NÚMERO DE PLAZAS

6.1. N° de plazas actuales del Centro.

- De 0 a 1 años: _____

- De 1 a 2 años: _____

- De 2 a 3 años: _____

Total: _____

6.2. N° de plazas de las que dispondrá el Centro una vez ejecutadas las obras.

- De 0 a 1 años: _____

- De 1 a 2 años: _____

- De 2 a 3 años: _____

Total: _____

**7. PERSONAL****7.1. Personal que trabaja en el Centro**

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Horario	Situación laboral	
			Fijo	Temporal
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

- (1) Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo Superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Profesor de E.G.B (especialista en Preescolar), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

7.2. Personal que se incorporará una vez ejecutadas las obras

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Horario	Situación laboral	
			Fijo	Temporal
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

- (1) Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo Superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Profesor de E.G.B (especialista en Preescolar), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

8. HORARIO

Continuo: De _____ a _____ horas.

Partido: De _____ a _____ horas y de _____ a _____ horas.

_____ días a la semana (de _____ a _____).



9. SERVICIO DE COMEDOR

SÍ

NO

Personal de cocina propio.

Catering

Otros (especificar) _____

Número de niños/as que asisten al comedor: _____

10. TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA

Meses previstos de funcionamiento del servicio: _____

Servicio temporero*.....

* Servicio que se presta temporalmente por necesidades puntuales de la localidad.

11. PRESUPUESTO

GASTOS DE INVERSIÓN	
- Obras*
- Equipamiento
Coste total:

* Incluye obras referidas a creación, ampliación y adecuación de Centros

Ingresos (especificar):

PROCEDENCIA	CUANTÍA

IMPORTE SOLICITADO	
- Obras
- Equipamiento
Cuantía total solicitada:



13. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE QUE LA ENTIDAD/EMPRESA ESTÁ AL CORRIENTE CON LAS HACIENDAS ESTATAL Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la Entidad / Empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la Entidad / Empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; por lo que aporto junto a la solicitud las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes.

Como representante de la Entidad / Empresa, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación establecida. Así mismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Igualdad y Empleo considere necesarias y a justificar la subvención según lo previsto en la misma.

En....., a, de..... 2010.

El representante legal de la Entidad/Empresa
(Sello y firma)

Fdo.:.....
(Nombre y apellidos)

Nota: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ANEXOS I Y II

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán todos los datos solicitados.

Con respecto al Número de Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura éste se solicitará a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones de la Consejería de Igualdad y Empleo.

La autorización como Centro de primer ciclo de Educación Infantil se solicitará a la Consejería de Educación.

— CANTIDAD SOLICITADA.

La cantidad por la que se solicita la subvención deberá coincidir con la cantidad de la "cuantía total solicitada" del apartado 11, presupuesto.

— DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Se marcará con una X en el apartado correspondiente la documentación que se aporte junto con la solicitud.

— NOMBRE DEL CENTRO.

Los Centros cuya titularidad sea una administración pública se denominarán Escuelas Infantiles.

— TIPO DE PROYECTO.

Se podrá marcar más de una opción.

Creación de Centro: se marcará esta opción cuando la entidad cree un nuevo servicio de primer ciclo de Educación Infantil.

Ampliación de espacios para la ampliación de plazas: se marcará esta opción cuando la entidad ya disponga del servicio de educación infantil y amplíe espacios para la ampliación de plazas o cambie de ubicación el centro para dicho fin.

Adecuación de espacios: se marcará esta opción cuando la entidad ya disponga del servicio de educación infantil y adecue los espacios ya existentes o cambie de ubicación el centro para dicho fin.

Equipamiento: el equipamiento solicitado debe ser inventariable. No son objeto de subvención los juguetes, material didáctico...

— FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO.

En este apartado se expondrán los motivos por los cuales el servicio de Educación Infantil es necesario en su localidad.



— POBLACIÓN COMPRENDIDA ENTRE 0 Y 3 AÑOS.

Únicamente se computarán los/as niños/as nacidos en los 3 años anteriores al año de la publicación de la Orden.

— ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA.

En los puntos 5, 6 y 7 los datos que se aporten deberán ajustarse a la normativa vigente en Educación Infantil (Decreto 91/2008, de 9 de mayo, publicado en el DOE n.º 93, de 15 de mayo).

— INSTALACIONES DEL CENTRO.

Las entidades que soliciten creación del servicio de educación infantil sólo deberán cumplimentar el apartado 5.2, situación de los centros una vez ejecutadas las obras.

Las entidades que soliciten ampliación y/o adecuación de espacios en centros ya existentes cumplimentarán los apartados 5.1, situación actual de centros en funcionamiento, y 5.2, situación de los centros una vez ejecutadas las obras.

— VISIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS AULAS.

Visibilidad: todas las dependencias del aula, aseo, sala de preparación de alimentos y sala de descanso, tendrán mampara de tal forma que permitan a los profesionales ver a los niños desde cualquiera de estos espacios.

Accesibilidad: todas las dependencias del aula tendrán acceso directo desde el propio aula.

— NÚMERO DE PLAZAS.

El punto 6.1 "Número de plazas actuales del centro" se refiere a la capacidad del centro, no al número de niños que asisten al mismo.

— CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PUNTOS 7, 8, 9, Y 10 PARA NUEVOS CENTROS.

Los datos reflejados en estos puntos para las entidades que soliciten el servicio de educación infantil por primera vez serán una previsión.

— TEMPORALIZACIÓN.

Especificar el número de meses previstos de funcionamiento del Centro, no contabilizando el tiempo que permanece cerrado por vacaciones.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— REGISTRO DE LA SOLICITUD.

En la solicitud presentada por Entidades Públicas a través de Ventanilla Única deberá aparecer el sello de registro de entrada y de salida.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

D./D^a.
con DNI/NIF nº, actuando en nombre y representación de
....., con domicilio en, C/.....

COMPARECE

Ante el/la titular de la Secretaria General de la Consejería de Igualdad y Empleo

.....
(Nombre y apellidos de la autoridad)

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En..... a de de 2010

EL/LA ALCALDE/SA
EL REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Fdo.:

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años).



ANEXO IV

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

ENTIDAD/EMPRESA.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a, Representante Legal

CERTIFICA: Que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de € (importe en número) € (importe en letra), al amparo de la *Orden de 9 de julio de 2010 (D.O.E. N° de fecha), por la que se realiza la convocatoria para 2010 de subvenciones para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años)*, los gastos habidos en la ejecución de este programa, correspondientes (al primer 50%/ segundo 25%.....), ascienden a la cantidad de € (importe en número)€ (importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicha cantidad, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- OBRAS.....€
- EQUIPAMIENTO.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo 7 de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación. En caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En a de de 2010

Vº Bº	EL/LA SECRETARIO/A	EL/LA REPRESENTANTE
EL/LA ALCALDE/SA	INTERVENTOR/A	LEGAL

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

Nota: Modelo para remitir la justificación de los distintos de gastos de la subvención concedida.



ANEXO V

CERTIFICADO DE INGRESO

ENTIDAD/EMPRESA.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a, Representante Legal

CERTIFICA: Que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de € (importe en número) € (importe en letra), al amparo de la *Orden de 9 de julio de 2010 (D.O.E. N° de fecha)*, por la que se realiza la convocatoria para 2010 de subvenciones para la creación, adecuación, ampliación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años), el ingreso (al primer 50%/ segundo 25%.....), de la subvención por importe.....€ (importe en número)€ (importe en letra) ha sido contabilizado en la partida presupuestaria, según operación nº, con fecha de de, con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo 7 de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación. En caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En, a de de 2010.

Vº Bº

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA REPRESENTANTE

EL/LA ALCALDE/SA

INTERVENTOR/A

LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo para remitir la justificación de los distintos de gastos de la subvención concedida.



ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE NO SE HA PRODUCIDO MODIFICACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN ANTERIORES CONVOCATORIAS

D./D^a.,
con DNI/NIF nº, actuando en nombre y representación de
....., con
domicilio en, C/.....

COMPARECE

Ante el/la titular de la Secretaria General de la Consejería de Igualdad y Empleo

....., y
(Nombre y apellidos de la autoridad)

DECLARA

Que no se ha producido circunstancia alguna que suponga modificación de la documentación aportada en anteriores convocatorias por la entidad a la que representa, a los efectos de los apartados A4 y/o B4 del artículo 3 de la Orden de convocatoria.

En..... a de de 2009

EL/LA ALCALDE/SA
EL REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Fdo.:

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años).

